CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2026-2-0079-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JESÚS MARÍA – LIMA – LIMA

"EJECUCIÓN DE LA OBRA «CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LIMA» EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 042-2022-CG-UE002/BID Y ACCIONES PARA SU DISPOSICIÓN Y USO"

PERÍODO: 7 DE MARZO DE 2023 AL 9 DE ENERO DE 2026

TOMO I DE II

27 DE MAYO DE 2026
LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

0082026200790 0

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2026-2-0079-AC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA «CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LIMA» EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 042-2022-CG-UE002/BID Y ACCIONES PARA SU DISPOSICIÓN Y USO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN Pág.

I. ANTECEDENTES 3
1.1. Origen 3
1.2. Objetivos 3
1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance 4
1.4. De la entidad o dependencia 5
1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento 6
1.6. Aspectos relevantes 6
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO 10
III. OBSERVACIÓN 11

Desde el 17 de julio de 2024 la obra "Construcción del Archivo Central de la CGR en el distrito de Santa Rosa – Lima", se ejecutó sin contar con supervisión permanente y concurrente; y no obstante haberse ejecutado trabajos que requerían de aprobación previa por parte del supervisor, la UE002 no adoptó acciones oportunas para asegurar que se contara con dicha supervisión; ocasionando la afectación del cierre de las Fases de Ejecución y Recepción de la Obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS 31
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS 31
VI. CONCLUSIONES 31
VII. RECOMENDACIONES 33
VIII. APÉNDICES 34

INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2026-2-0079-AC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA «CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LIMA» EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 042-2022-CG-UE002/BID Y ACCIONES PARA SU DISPOSICIÓN Y USO"

PERÍODO: 7 DE MARZO DE 2023 AL 9 DE ENERO DE 2026

I. ANTECEDENTES

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Contraloría General de la República (en adelante CGR), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Auditoría Interna (en adelante OAI) de la CGR, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 2-0079-2026-001 e iniciado mediante Memorando N° 000047-2026-CG/AI de 19 de enero de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Determinar si la Unidad Ejecutora 002 de la CGR efectuó las acciones para garantizar la ejecución de la obra "Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", para su disposición y uso, en cumplimiento de las estipulaciones contractuales, normativa y disposiciones aplicables.

1.2.2. Objetivos Específicos

Objetivo específico N° 1

Establecer si la Unidad Ejecutora 002 efectuó las acciones para garantizar la conclusión de la obra "Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", a fin de asegurar su disposición y uso, en cumplimiento a las estipulaciones contractuales, la normativa y disposiciones aplicables.

Objetivo específico N° 2

Establecer si la Unidad Ejecutora 002 efectuó las acciones para garantizar la supervisión de la obra "Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", en cumplimiento a las estipulaciones contractuales, la normativa y disposiciones aplicables.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control correspondió a la verificación de la ejecución de la obra "Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima"; y a las acciones para su disposición y uso, según lo dispuesto en el Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID (ejecución de obra), por el monto ascendente a S/ 13 000 000,00 (Trece millones y 00/100 soles), de acuerdo a la aprobación del expediente técnico realizada a través de la Resolución Jefatural N° 023-2023-CG/UE002 de 6 de marzo de 2023; así como, a la verificación de la Supervisión a la ejecución de la citada obra, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID (supervisión de obra), en la medida que éste es accesorio al contrato de ejecución de obra; ambos, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 5 de febrero de 2019, para la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública" (en adelante, Proyecto BID3) con CUI 2412703, cuyo Componente 4 "Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados", tiene como fin reducir la brecha de necesidades de infraestructura física, equipamiento y TIC, donde se encuentra comprendido el proyecto de la "Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima". El Proyecto BID3 fue declarado viable el 28 de agosto de 2018 con un costo de inversión aprobado de S/ 333 441 568,00 (monto comprende, entre otros, la construcción del Archivo Central de la CGR).

Sobre el particular es de indicar que, a la fecha de emisión del presente Informe, se encuentran pendientes de culminar las Fases N^{os} 2 "Ejecución de Obra", 3 "Recepción de la Obra" y 4 "Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra", correspondientes a la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima"; razón por la cual, aún no se ha entregado al área usuaria la referida infraestructura.

Materia Comprometida

La materia comprometida correspondió a la verificación de las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora 002, para que la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima" cuente con supervisión permanente y concurrente; así como, para su disposición y uso, en el marco del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID de 18 de mayo de 2022.

Alcance

La Auditoría de Cumplimiento comprendió el período del 7 de marzo de 2023 al 9 de enero de 2026, las unidades orgánicas examinadas fueron la Gerencia de Gestión de Proyectos (antes, Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental – GRECE) y las unidades orgánicas que la conforman. Esta Auditoría de Cumplimiento se realizó en la sede de la CGR, sito en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Hecho posterior

Durante la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento se tomó conocimiento que mediante Resolución de Gerencia N° 00001-2026-CG/GPROY de 10 de abril de 2026, la Gerencia de Gestión de Proyectos designó al Ing. César Ramón Pacheco Guerra como Inspector de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el Distrito de Santa Rosa de Lima".

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

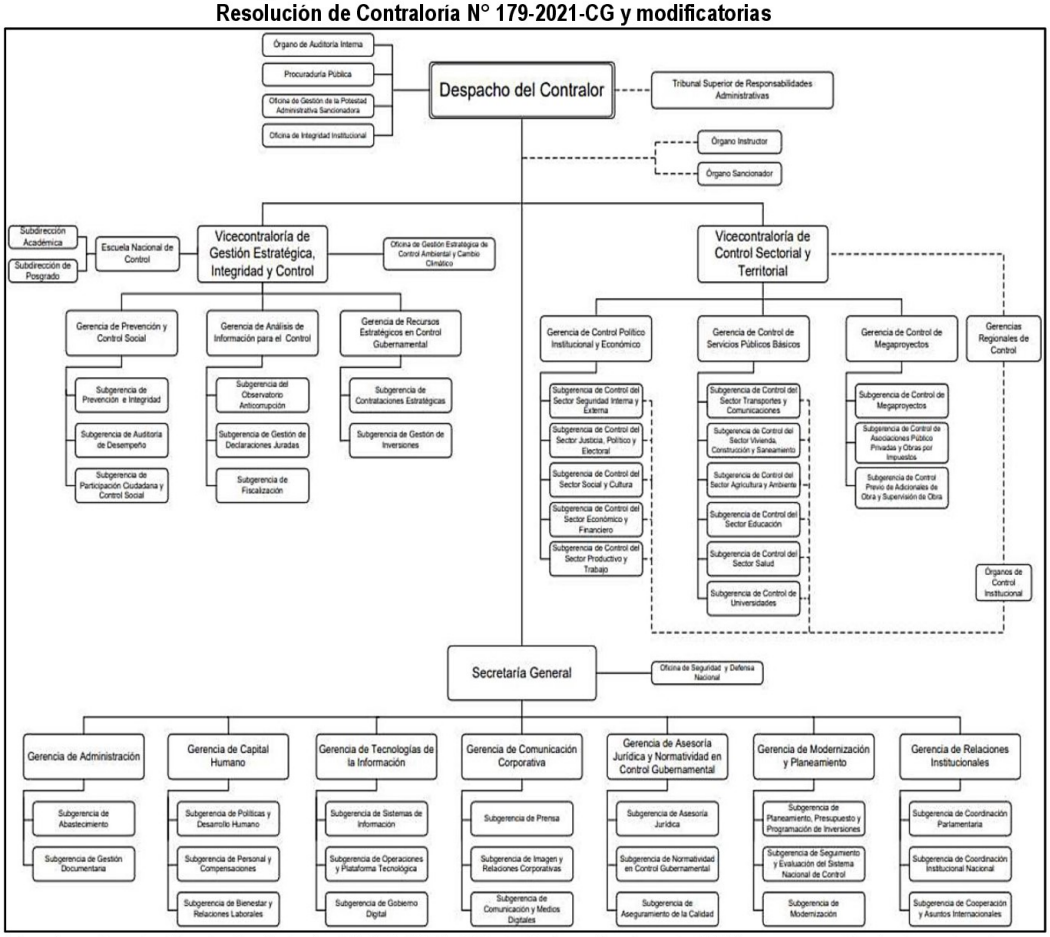
Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

1.4. De la entidad o dependencia

La CGR es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley orgánica, tal como lo prescribe el artículo 82° de la Constitución Política del Estado; en ese sentido, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que se encuentra comprendida en el ámbito de nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra las estructuras orgánicas de la CGR, vigentes durante el periodo señalado en el alcance (según su Reglamento de Organización y Funciones):

Imagen N° 1
Organigrama de la Contraloría General de la República
Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y modificatorias



Fuente: Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de 2 de setiembre de 2021 y sus modificatorias, vigente hasta el 6 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

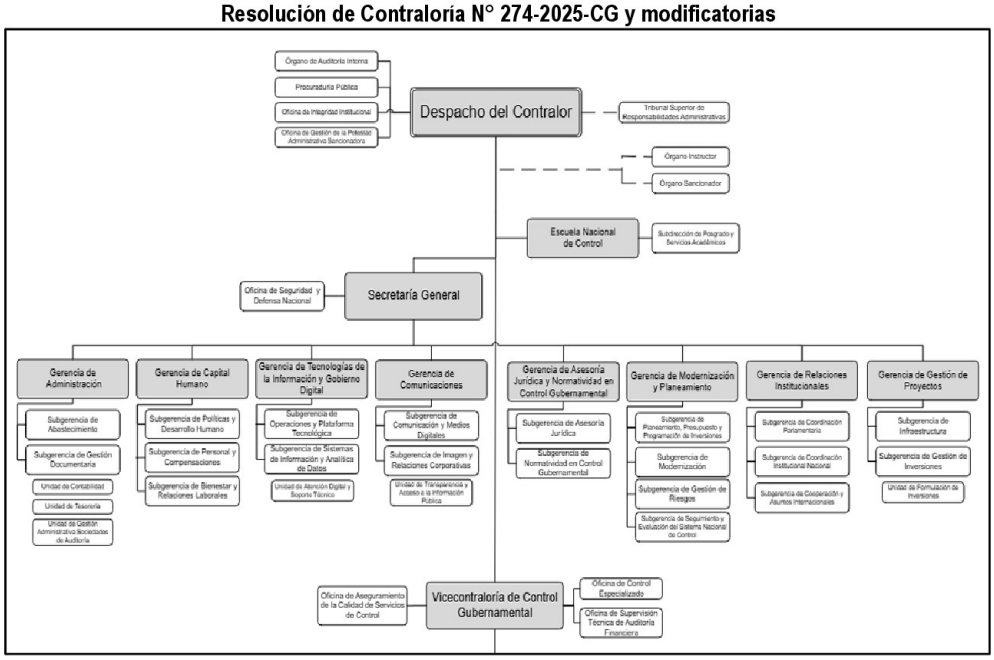
Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Imagen N° 2
Organigrama de la Contraloría General de la República
Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG y modificatorias



Fuente: Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG de 9 de julio de 2025 y sus modificatorias, vigente a la fecha.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la CGR, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se identificaron los siguientes aspectos relevantes:

1.6.1. Contratación de servicios de consultores individuales como "Monitor de Obra" y "Coordinador Técnico del Área de Infraestructura", sin que dichos cargos estén considerados en el Manual Operativo del Proyecto BID3

El 5 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamos N° 4724/OC-PE entre la República del Perú y el BID, para la ejecución del Proyecto BID3; en cuya cláusula 3.01 se estableció lo siguiente:

*"**CLÁUSULA 3.01. <u>Condiciones especiales previas al primer desembolso</u>**. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:*

*(i) **<u>Que el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco evidencia de la aprobación del MOP</u>**, en los términos previamente acordados con el Banco, mediante una resolución emitida por la CGR; y*

*(ii) Que el Organismo Ejecutor **<u>haya presentado al Banco evidencia de que cuenta con el personal clave de la UEP</u>**, de conformidad con los perfiles acordados con el Banco".*

(Énfasis agregado)

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Asimismo, en la cláusula 4.06 del citado Contrato se estableció:

*"**CLÁUSULA 4.06. Otros documentos que rigen la ejecución del Proyecto**. Las Partes convienen en que **la ejecución del Proyecto será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y lo establecido en el MOP**. Si alguna disposición del presente Contrato no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las disposiciones del MOP, prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será menester el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio al MOP. El MOP deberá incluir, entre otros, lo siguiente: (i) el esquema organizacional del Proyecto; (…); (iv) los detalles de las funciones de la UEP; (…)."*
(Énfasis agregado)

Sobre el particular, se advierte que con la Resolución Jefatural N° 021-2019-CG/UE002 de 28 de junio de 2019, la Unidad Ejecutora 002 "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" (en adelante UE002), aprobó el Manual Operativo del Proyecto (en adelante MOP), en el marco del Proyecto BID3; el mismo que se modificó a través de la Resolución Jefatural N° 063-2021-CG/UE002 de 29 de octubre de 2021, en cuyo artículo primero se señala: *"Aprobar la actualización del Manual Operativo del Proyecto (…) incluyendo a los profesionales indicados en los considerandos como parte del personal a dedicación exclusiva y de acuerdo a los términos de referencia que cuentan con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, según los términos expuestos en los instrumentos que conforman los considerandos de la presente resolución."*

De la revisión efectuada al MOP, se observa que en su numeral 2.3.3 contempla la estructura organizacional y los cargos del personal que intervendrá en la gestión del Proyecto BID3, de acuerdo a las funciones establecidas en el mismo; así como, el tiempo de dedicación al mismo, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 3
Personal que Intervendrá en el Proyecto BID3

PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO Y % DE TIEMPO DEDICADO AL PROYECTO		
	TIPO DE PERSONAL	% DE TIEMPO DEDICADO AL PROYECTO
PERSONAL CLAVE		
Director ejecutivo	Clave	80%
Especialista Contable Financiero	Clave	100%
Especialista en Adquisiciones y Contrataciones	Clave	100%
PERSONAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA		
Especialista en Monitoreo y evaluación	Dedicación exclusiva	100%
Especialista en Presupuesto	Dedicación exclusiva	100%
Especialista en Inversiones	Dedicación exclusiva	100%
Analistas en Inversiones	Dedicación exclusiva	100%
Asesor Legal	Dedicación exclusiva	100%
Coordinador de Gestión de Proyecto	Dedicación exclusiva	100%
Especialistas en Gestión de Proyectos (03 mínimo)	Dedicación exclusiva	100%
Analistas en Contrataciones BID	Dedicación exclusiva	100%
Coordinador de Infraestructura	Dedicación exclusiva	100%
Administradores de contratos en infraestructura	Dedicación exclusiva	100%
Especialistas de Infraestructura	Dedicación exclusiva	100%
Especialista en Formulación y Evaluación de Inversiones	Dedicación exclusiva	100%
Analista en Formulación y Evaluación de Inversiones	Dedicación exclusiva	100%
PERSONAL DE APOYO		
Especialista en Planeamiento	Personal de apoyo	80%
Administrador	Personal de apoyo	60%
Supervisor de Contrataciones	Personal de apoyo	50%
Contador	Personal de apoyo	60%
Tesorero	Personal de apoyo	80%

Fuente: MOP aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2021-CG/UE002 de 29 de octubre de 2021.

Además, en el citado numeral del MOP se advierte que la organización diseñada para la gestión del Proyecto BID3 se ha estructurado por áreas y cargos, conforme se puede apreciar en la Imagen N° 4, donde el Área de Infraestructura, relacionada a obras de infraestructura, está conformada por el cargo de Coordinador de Infraestructura, quien tiene bajo su responsabilidad a los Administradores de Contratos de Infraestructura y a los Especialistas en Infraestructura, no

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

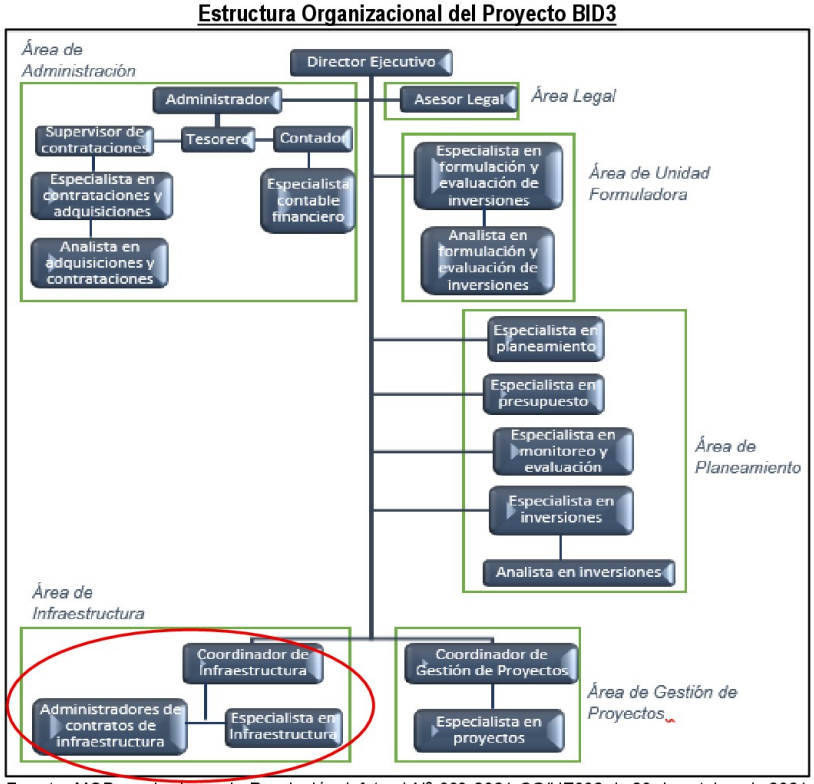
Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

advirtiéndose los cargos de Monitor de Obra y de Coordinador Técnico del Área de Infraestructura.

Imagen N° 4
Estructura Organizacional del Proyecto BID3



Fuente: MOP aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2021-CG/UE002 de 29 de octubre de 2021.

Del mismo modo, en los numerales 1[1] y 1.1[2] del MOP se precisa que este es el documento de referencia para la gestión del Proyecto BID3 y que constituye el marco normativo de obligatorio cumplimiento para su ejecución, estableciendo los estándares, responsabilidades y procedimientos que deben regir la gestión del Organismo Ejecutor (OE)[3] del Proyecto BID3.

En dicho contexto, de la revisión a los documentos que conforman el expediente de ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa", comprendida en el Componente 4 "Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados" del Proyecto BID3, se advirtió que el 28 de marzo de 2023 y el 29 de setiembre de 2023, la UE002 suscribió los Contratos N°s 41-2023-CG-UE002/BID y 120-2023-CG-UE002/BID, para la contratación de dos consultores individuales, uno como "Monitor de Obra" y el otro como "Coordinador Técnico del Área de Infraestructura", respectivamente; evidenciándose con ello que la UE002 contrató a profesionales en cargos cuya denominación y funciones no se encuentran previstas en la estructura organizacional del Proyecto BID3, lo cual pudo afectar la correcta gestión del citado Proyecto y generó el riesgo de duplicidad de funciones[4].

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

[1] **1.- ASPECTOS GENERALES DEL MOP**
El Manual Operativo del Proyecto (MOP) es el documento de referencia para la gestión del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control específico, preventivo y facilitador de la gestión pública" (…)
El Manual establece los mecanismos, procedimientos, instancias, responsabilidades y normas que deben seguirse para la ejecución del Proyecto. Constituyéndose en una herramienta para orientas la gestión del Organismo Ejecutor (OE) y organismos involucrados.

[2] **1.1. Alcances del MOP**
El MOP ha sido elaborado por el OE, cuenta con la aprobación de BID y es de obligatorio cumplimiento en la ejecución del Proyecto.

[3] De acuerdo con los dispuesto en el numeral 2.3.1 del MOP, el Organismo Ejecutor del proyecto es la Contraloría General de la República, a través de la Unidad Ejecutora 002 (UE002).

[4] Lineamiento de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, emitido el 18 de mayo de 2018 y modificatorias

1.6.2. Estado de la cesión en uso del terreno de la obra "Construcción del Archivo Central de la CGR en el distrito de Santa Rosa – Lima".

Mediante el Oficio N° 000385-2019-CG/SGE de 8 de mayo de 2019, la Secretaría General de la CGR solicitó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la afectación en uso a plazo indeterminado del terreno con área de 5 754,14 m² ubicado en el lote A-2, Kartódromo de Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 13887850 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, con la finalidad de ejecutar la obra del nuevo local de Archivo para la Contraloría General de la República, a fin de implementar ambientes apropiados para la custodia de los documentos de la CGR.

Al respecto, mediante la Resolución N° 0616-2019/SBN-DGPE-SDAPE de 24 de julio de 2019, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) aprobó la afectación en uso, en favor de la CGR, respecto del área de 5 754,14 m² que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el lote A-2, Kartódromo de Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 13887850 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, disponiendo en su artículo segundo que la afectación en uso otorgada quedaba condicionada a que en el plazo de dos (2) años, la CGR cumpliera con la presentación del expediente del proyecto denominado "Nuevo local de Archivo para la Contraloría General de la República", bajo sanción de extinguirse la afectación en uso.

Sobre el particular, con el Oficio N° 00314-2021-CG/GAD presentado el 19 de mayo del 2021, la CGR remitió a la SBN el expediente del proyecto denominado "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima"; y, mediante el Oficio N° 04872-2021/SBN-DGPE-SDAPE de 8 de junio del 2021, la SBN solicitó a la CGR aclarar si el mencionado proyecto se refería o no al proyecto indicado en la Resolución N° 0616-2019/SBN-DGPE-SDAPE, dado que no coincidía la denominación del expediente del proyecto; solicitud que fue atendida con el Oficio N° 00346-2021-CG/GAD de 24 de junio del 2021, con el cual la CGR precisó a la SBN que: *"(…) La denominación "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima", el cual fue presentado con el expediente del proyecto, se refiere al proyecto denominado "Nuevo local de archivo para la Contraloría General de la República", presentado en el plan conceptual. (…)"*

Asimismo, mediante el Oficio N° 000383-2021-CG/GAD de 27 de julio del 2021 y el Oficio N° 00487-2021-CG/GAD de 27 de agosto del 2021, la CGR reiteró la atención del expediente del proyecto presentado a la SBN.

Es así que, en el literal i) Cronograma general de la ejecución del proyecto y el plazo para su culminación, del numeral 12.3 - Respecto del Expediente del Proyecto de la Resolución N° 0859-2021/SBN-DGPE-SDAPE de 1 de setiembre del 2021, la SBN precisó que: *"(…) "EL administrado" ha cumplido con remitir el diagrama GRANT visado por el ingeniero economista* [redacted] *y la economista* [redacted] *Jefa de la Unidad Ejecutoria 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República en el que se indica que el inicio de la ejecución del expediente técnico del proyecto*

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

(…)
Artículo 8°.- Reglas para establecer la estructura orgánica o funcional
e) No duplicidad.- Las entidades no debe duplicar funciones entre si. Las funciones similares no deben ser ejercidas por mas de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes.

comienza el 26 de julio del 2021 y culmina con la ejecución (plazo según estudio de preinversión) el 13 de marzo del 2023.(…)"; asimismo, en el numeral 14 de la mencionada Resolución, la SBN señaló que: *"(…), de conformidad con el numeral 153.6 del artículo 153° de "el Reglamento" corresponde establecer una nueva obligación a "el administrado"; en consecuencia, dicha entidad tiene como plazo para culminar con la ejecución del proyecto denominado: Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima hasta el 13 de marzo del 2023 conforme a como lo ha detallado en el Cronograma general presentado bajo sanción de extinguirse la afectación en uso (…)"* (Subrayado agregado).

Al respecto, mediante Memorando N° 000965 de 12 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración indicó: *"(…) este despacho no ha tenido otra intervención en las gestiones para la ampliación de plazo en el marco de la afectación en uso del predio ubicado en el distrito de Santa Rosa, Lima, otorgada por la SBN a favor de la CGR. (…) mediante Oficio N° 000011-2023-CG/GAD, se realizó la última comunicación SBN en donde se solicitó la prórroga de plazo para la ejecución de proyecto hasta el 31 de enero de 2024".*

Por lo tanto, se determinó que desde el año 2023 la CGR no realizó las gestiones administrativas ante la SBN, para evitar la extinción de la afectación en uso provisional que le fuera otorgada, respecto del terreno de la obra "Construcción de edificación: 4.3 Construcción del Archivo Central de la CGR en el distrito de Santa Rosa – Lima", ubicado en el lote A-2, Kartódromo de Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 13887850 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; así como, tampoco realizó las gestiones para obtener la afectación en uso indeterminada, debido a que la obra aún no ha concluido, pese a que su fecha de término estuvo prevista para el 13 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza de la materia de control la comisión auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno a la misma.

III. OBSERVACIÓN

DESDE EL 17 DE JULIO DE 2024 LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CGR EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – LIMA", SE EJECUTÓ SIN CONTAR CON SUPERVISIÓN PERMANENTE Y CONCURRENTE; Y NO OBSTANTE HABERSE EJECUTADO TRABAJOS QUE REQUERÍAN DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DEL SUPERVISOR, LA UE002 NO ADOPTÓ ACCIONES OPORTUNAS PARA ASEGURAR QUE SE CONTARA CON DICHA SUPERVISIÓN; OCASIONANDO LA AFECTACIÓN DEL CIERRE DE LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA Y DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MANTENER Y CONSERVAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD.

Con el objeto de brindar adecuadas condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento, cumpliendo con los estándares de calidad para la gestión de archivos, se proyectó la Obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima" (Obra), para luego iniciar su construcción en el marco del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID del 18 de mayo de 2022, suscrito entre la Unidad Ejecutora 002 "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" y el Consorcio Santa Isabel (Contratista), para la elaboración, diseño (Expediente Técnico), construcción, equipamiento y dotación de mobiliario de la Obra, con la Supervisión de la empresa JL Vitteri Ingenieros S.A.C. (Supervisor), bajo el Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID del 28 de diciembre de 2022.

Culminada la elaboración del Expediente Técnico, se procedió con la ejecución de la Obra, en la que se realizaron modificaciones al contrato de obra, habiéndose suscrito diversas adendas, entre ellas, la Adenda N° 7 con la que el plazo de supervisión se prorrogó hasta el 16 de julio de 2024; sin embargo, al término del mismo la UE002 no renovó ni extendió dicho servicio, pese a los reiterados requerimientos del Contratista y del Supervisor; y de que restaba el saldo de 4.33% de ejecución de obra por valorizar, además, que estaban pendientes las obras complementarias de agua y alcantarillado y puerta cortafuego; por lo que la UE002 no adoptó las acciones oportunas para que, conforme a lo establecido en el Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID, desde el 17 de julio de 2024 el Contratista desarrollara sus actividades contando con una supervisión permanente[5] y concurrente[6].

Posteriormente, el 17 de junio de 2025, casi un año después la UE002 y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 9 para reiniciar las labores de supervisión[7], al día siguiente de que se cumplieran las siguientes condiciones: *"suscripción de la adenda que formaliza la suspensión y reinicio del servicio de supervisión y la adenda que aprueba el cambio de personal solicitado por la supervisión de obra, a fin de garantizar el efectivo reinicio del servicio",* con la finalidad de culminar la Fase 2: Ejecución de Obra; además, en dicha Adenda se acordó formalizar la suspensión de las actividades del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID a partir del 17 de julio de 2024 hasta el 23 de junio de 2025; no advirtiéndose el sustento documental que motivara dicha suspensión, siendo que la obra continuaba en ejecución.

Asimismo, en el Cuaderno de Obra se apreció el Asiento N° 1089 de 24 de julio de 2025, en el que el Supervisor registró la culminación de su servicio sin haber alcanzado la finalidad de culminar la Fase 2: Ejecución de Obra, conforme lo establecía la Adenda N° 9; por lo que, se mantenía la necesidad de contar con el servicio de supervisión permanente y concurrente para la Obra, en concordancia con lo dispuesto en la CEC 1.1 (u) del Contrato N° 042-2022-CG-UE002; asimismo, de lo registrado en el citado Cuaderno de Obra se advirtió que el Contratista, desde el 30 de julio de 2025 hasta el 11 de noviembre 2025, en los Asientos N°s 1093, 1097, 1173 y 1181, registró la necesidad de contar con la Supervisión de la Obra; sin que la UE002 se pronuncie sobre el particular.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

[5] Que, según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (RAE), significa constante, continuo y duradero.
[6] Que, según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (RAE), significa coincidente, convergente y confluyente.
[7] El plazo de ejecución de la Adenda N° 9 fue del 24 de junio de 2025 al 24 de julio de 2025 (30 días calendario), conforme se desprende de la Adenda N° 10 suscrita el 23 de julio de 2025.

Posteriormente, el 24 de febrero de 2026, mediante Carta N° 034-2026-CSI el Contratista informó a la Comisión Auditora el estado situacional de la Obra, indicando que desde el 16 de julio de 2024 a la fecha de la citada Carta, no contó con la supervisión designada por la CGR, habiendo tomado conocimiento que, mediante Carta N° 000038-2026-CG/GPROY de 6 de febrero de 2026, la UE002 resolvió el contrato de supervisión.

De lo expuesto, se advierte que desde el 17 de julio de 2024 la Obra se desarrolló sin contar con supervisión permanente y concurrente; y no obstante que el Contratista ejecutó trabajos que requerían de la aprobación previa por parte del Supervisor, la UE002 no adoptó acciones oportunas para asegurar que se contara con dicha supervisión; ocasionando la afectación del cierre de la ejecución y recepción de la Obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad, ante pérdida y/o deterioro.

Los hechos antes expuestos inobservan lo establecido en el artículo 6.03 "Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto" del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE; numeral 4 del Artículo 10 y el numeral 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la CEC 1.1 (r) y (u) del Rubro A de la Sección II. Condiciones Especiales del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID; Subnumeral 8.8 Coordinación y Supervisión del numeral 4. Metodología, de los Términos de Referencia del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

Antecedentes

El 18 de mayo de 2022, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública", se suscribió el Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID **(Apéndice N° 3)**, entre la UE002 y el Consorcio Santa Isabel[8], a fin de que este último elabore el diseño (Expediente Técnico) y proceda a la construcción, equipamiento y dotación de mobiliario de la Obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima" (en adelante, la Obra); por el importe de S/ 13 300 000,00 (Trece millones trescientos mil y 00/100 soles), de los cuales S/ 300 000,00 (Trescientos mil y 00/100 soles) correspondían a la elaboración del Expediente Técnico y S/ 13 000 000,00 (Trece millones y 00/100 soles) para la construcción, equipamiento y mobiliario del referido Archivo Central.

Asimismo, en el numeral 3 de los Términos de Referencia (TDR) **(Apéndice N° 4)** del mencionado Contrato, se aprecia que la edificación se ejecutaría mediante la modalidad de "Diseño y Construcción", desarrollada en dos fases: Fase 1: Diseño para la elaboración del Expediente Técnico y Fase 2: Ejecución de Obra.

En relación a la Fase 1 se aprecia que, mediante Resolución Jefatural N° 000023-2023-CG/UE002 de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice N° 5)**, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra.

Respecto a la Fase 2, el plazo de ejecución se estableció en 180 días calendario, estimándose que el plazo se contabilizaría a partir del cumplimiento de ciertas condiciones para el inicio de la Obra, entre otras, la designación de la Supervisión (Gerente de Obra); y es así que, mediante Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice N° 6)**, suscrito entre la UE002 y la empresa JL Vitteri Ingenieros S.A.C. (Supervisor), se contrató la Supervisión de la Obra, Equipamiento y Mobiliario por el monto de S/ 334 770,62 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y 62/100

[8] Conformado por las empresas CORBAZ S.R.L. y CYP CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

soles), con un plazo de servicio de 195 días calendarios no consecutivos, según lo establecido en las CEC 14.1 del Contrato de Supervisión.

En tal sentido, con la Carta N° 000122-2023-CG/DEGP de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice N° 7)**, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos (DEGP) comunicó al Contratista que el Supervisor se haría cargo de la Supervisión de la Obra, Equipamiento y Mobiliario; y, con Carta N° 000208-2023-CG/DEGP de 24 de abril de 2023 **(Apéndice N° 8)** comunicó al Contratista el inicio del plazo de la Fase 2: Ejecución de Obra, a partir del 25 de abril de 2023, el cual **debía culminar el 24 de octubre de 2023**.

En el desarrollo de la Ejecución de la Obra y conforme a lo estipulado en el subnumeral 9.2.1. del numeral 9.2. de los TDR del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID **(Ver Apéndice N° 4)**, el Contratista efectuó las valorizaciones mensuales de los avances de obra, las mismas que fueron revisadas por el Supervisor, quien dio la certificación para que se proceda al pago de dichas valorizaciones. La valorización, el periodo valorizado y los avances de obra real reportados, se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Cuadro N° 1
Valorizaciones de obra remitidas por la Supervisora de la obra a la UE002

VALORIZACIONES	PERIODO	AVANCE ACUMULADO REAL DE OBRA (%)
Primera Valorización	Del 25/04/2023 al 24/05/2023	7.55
Segunda Valorización	Del 25/05/2023 al 23/06/2023	16.06
Tercera Valorización	Del 24/06/2023 al 24/07/2023	22.47
Cuarta Valorización	Del 24/07/2023 al 22/08/2023	33.53
Quinta Valorización	Del 23/08/2023 al 21/09/2023	43.77
Sexta Valorización	Del 22/09/2023 al 21/10/2023	50.09
Séptima Valorización	Del 22/10/2023 al 20/11/2023	56.47
Octava Valorización	Del 21/11/2023 al 20/12/2023	63.56
Novena Valorización	Del 21/12/2023 al 30/12/2023	69.48
Décima Valorización	Del 31/12/2023 al 30/01/2024	80.48
Décima primera Valorización	Del 31/01/2024 al 29/02/2024	88.91
Décima segunda Valorización	Del 01/03/2024 al 21/03/2024	93.69
Décima tercera Valorización	Del 22/03/2024 al 20/04/2024	95.20
Décima cuarta Valorización	Del 21/04/2024 al 20/05/2024	95.54
Décima quinta Valorización	Del 21/05/2024 al 19/06/2024	95.67

Fuente: Memorando N° 000080-2026-CG/GPROY de 26 de enero de 2026.
Elaboración: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente se advierte que el plazo de la Fase 2: Ejecución de la Obra, se extendió superando el plazo establecido en el Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID (180 días calendario, los cuales culminaban el 21 de octubre de 2023); sin que la obra haya concluido; siendo que, en la Décimo quinta Valorización de obra del período del 21 de mayo de 2024 al 19 de junio de 2024, se había alcanzado un avance de ejecución de obra real acumulada de 95.67%; avance que, habiendo transcurrido aproximadamente 22 meses, a la fecha sigue siendo el mismo.

De la información recopilada por la Comisión Auditora, se advierten los siguientes hechos:

Hechos ocurridos desde el 17 de julio de 2024 al 23 de junio de 2025:

A través de la Adenda N° 07 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID[9] **(Apéndice N° 9)**, suscrita el 17 de mayo de 2024, entre el Supervisor y el Jefe de la UE002, se estableció lo siguiente: *"Mediante la presente Adenda las partes acuerdan modificar el Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID a fin de incluir dos nuevos entregables, incrementar el monto de la consultoría y ampliar el plazo de ejecución";* siendo que el plazo de la Supervisión de Obra se amplió hasta el 16 de julio de 2024.

9 Previamente se suscribieron las adendas del 1 al 6, a través de las cuales han incrementado el monto contractual, ampliado los plazos de ejecución y actualizado el personal clave para asegurar la continuidad y culminación del proyecto.

Al respecto, estando a cuatro (4) días de culminarse el plazo de la Supervisión de la Obra, mediante la Adenda N° 08 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID **(Apéndice N° 10)**, suscrita el 12 de julio de 2024, se señaló que: *"Mediante la presente Adenda las partes acuerdan rectificar el error material detectado, con efecto retroactivo, y precisar el objeto de la Adenda N° 07 del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de la supervisión de la Obra, (…)"*; resaltando en la misma que el objeto de la Adenda N° 07 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID, era el siguiente: *"Mediante la presente Adenda las partes acuerdan modificar el Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID a fin de incluir dos nuevos entregables, incrementar el monto de la consultoría y ampliar el plazo de ejecución, para la supervisión de las actividades pendientes de ejecutar y subsanar en la obra principal; así como, las actividades vinculadas a las obras complementarias de Agua y Alcantarillado".*

Es decir, en la Adenda N° 08 **(Ver Apéndice N° 10)**, se precisó que la Supervisión de Obra se realizaría – entre otros – a las actividades vinculadas a la obra complementaria de Agua y Alcantarillado; teniéndose que, al 12 de julio de 2024, aún faltaban ejecutarse los trabajos de empalme del servicio de agua y desagüe.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el plazo de la Adenda N° 07 del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID **(Ver Apéndice N° 9)** culminaba el 16 de julio de 2024; por ello, en el Asiento N° 757 del 16 de julio de 2024 **(Apéndice N° 11)** del Cuaderno de Obra, el Supervisor dejó constancia del fin del plazo de la Adenda N° 07, además, indicó que la UE002 no formalizó la extensión del contrato de supervisión, pese a que, mediante la Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR de 11 de julio de 2024 (Expediente N° 0820240424279) **(Apéndice N° 12)** dirigida a la Subgerencia de Gestión de Inversiones, se solicitaron reuniones para tratar temas del traslado de responsabilidad, conforme se detalla a continuación:

> *"(…)*
> *Me dirijo a usted en relación a la obra de la referencia, para señalar que,* ***encontrándonos a pocos días de culminar el plazo de la extensión de la Adenda N° 07 cuya fecha es el 16 de Julio del 2024, y al no habérsenos comunicado formalmente la extensión del servicio de supervisión de obra****, remitimos la presente como constancia que, desde inicios del presente mes y en forma colaborativa, hemos venido remitiendo comunicaciones vía correo (ver anexos), a fin de poder llevar a cabo una reunión en la cual podemos abordar los siguientes puntos:*
> - *El estado de avance de las Obras Complementarias que siguen pendientes,*
> - *La transferencia de responsabilidades posterior al término de la adenda,*
> - *El alcance del informe situacional a término del plazo de la adenda; así como,*
> - *El estado de pagos de los entregables ya emitidos y facturados que aún no han cancelados.*
>
> *Hasta el cierre de la presente carta, no hemos tenido ninguna respuesta a nuestras comunicaciones que buscan minimizar los riesgos por los vacíos legales que se podrían generar en el proyecto de no realizar una transferencia adecuada, así como definir las condiciones en la cual, el propietario del proyecto asumirá hasta la culminación del plazo de ejecución de la obra o los posibles beneficios que el contratista de un proyecto que incluye Ingeniería y Construcción pudiese solicitar en perjuicio del Erario Nacional. (…)"* (Resaltado agregado).

Sobre el particular, la referida Carta fue derivada a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Contraloría General de la República (CGR), por la Subgerencia de Gestión de Inversiones al señor Luis Alberto Chávez Gálvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, mediante la Hoja de Envío N° 005980-2024-CG/SGIN de 12 de julio de 2024 **(Apéndice N° 13)** con la acción "Gestión Correspondiente", siendo copiada a la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones, con la acción "Supervisar"; no habiéndose advertido en dicha trazabilidad, la atención a la Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR **(Ver Apéndice N° 12)**, ni por el subgerente de la Subgerencia de Gestión de Inversiones, ni por el administrador de Contrato de Infraestructura, ni la jefa de Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones, a quienes les fue derivado/enviado -en original o copia- dicho documento, con el cual el Supervisor solicitó tratar, entre otros puntos, la transferencia de responsabilidades posterior al término

V°B°
Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

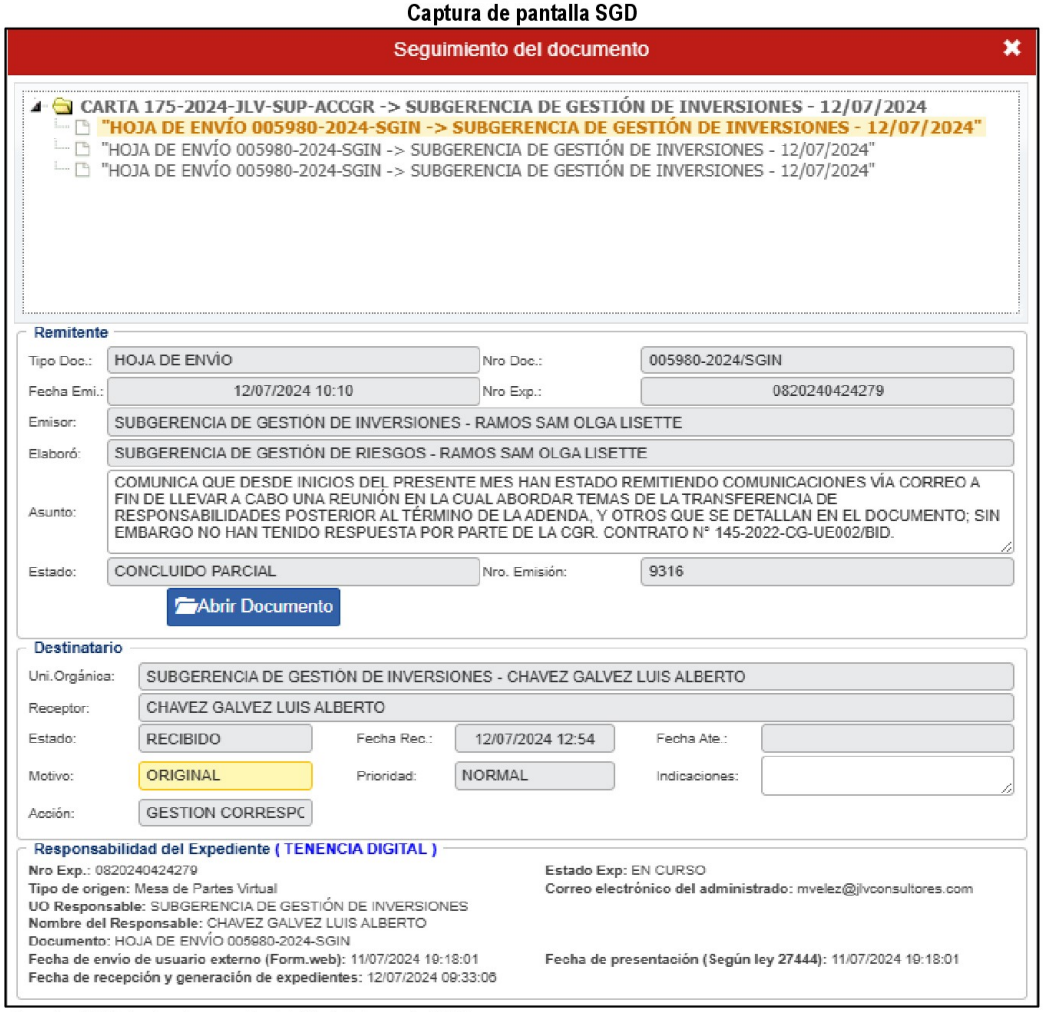
V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

de la Adenda N° 07, debido a que no se le comunicaba la extensión del servicio de Supervisión de la Obra; así como, sobre las posibles consecuencias luego de culminado el plazo de dicha Adenda.

La trazabilidad de la Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR **(Ver Apéndice N° 12)**, al 16 de febrero de 2026, se muestra en la siguiente captura de pantalla del SGD:

Imagen N° 5
Captura de pantalla SGD



Fuente: SGD, fecha de consulta del 16 de febrero de 2026.

Cabe señalar que, mediante Memorando N° 000140-2026-CG/INFRA de 13 de febrero de 2026 **(Apéndice N° 14)**, la Subgerencia de Infraestructura alcanzó a la Comisión Auditora la Hoja Informativa N° 000003-2026-CG/INFRA-MHU de 13 de febrero de 2026 **(Apéndice N° 15)**, de cuya revisión se advirtió que, mediante correo electrónico de 12 de julio de 2024 (14:21 horas) **(Apéndice N° 16)** con asunto "Archivo Central Santa Rosa /Informe Final de Supervisión", el señor Luis Alberto Chavez Gálvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, solicitó al Supervisor el Informe Final de Supervisión; no correspondiendo a la atención de lo comunicado a través de la Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR **(Ver Apéndice N° 12)**, aspecto que se ve reflejado en la respuesta del Supervisor a través de correo electrónico de la misma fecha (17:28 horas) **(Ver Apéndice N° 16)**.

Sobre el particular, respecto a la culminación de plazo de la Supervisión establecido en la Adenda N° 07, en el Cuaderno de Obra se advirtió el registro de Asientos -por parte del Supervisor y el Contratista- en los que se dejó constancia de la falta de respuesta o pronunciamiento por parte de la UE002, sobre el estado de la Supervisión de la Obra; los que se detallan a continuación:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Cuadro N° 2
Anotaciones en el Cuaderno de Obra

N° de Asiento	Fecha	Quien lo registra	Anotación
757	16/07/2024	Supervisor (JL Vitteri Ingenieros S.A.C.)	*"Se deja constancia que el día de hoy culmina el plazo de la Adenda N° 07 del Contrato de Supervisión y que a la fecha la Entidad no ha realizado la extensión del mismo, cabe precisar que en varias comunicaciones previas, vía correo electrónico y Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR, solicitamos reuniones a la Entidad para tratar los temas de traslado de responsabilidades, sin tener respuesta a nuestras comunicaciones"*
759	17/07/2024	Residente (Consorcio Santa Isabel)	*"Se deja constancia del retiro del equipo de trabajo de la supervisión JLV, incluido el mobiliario de oficina, tal acto fue comunicado vía correo electrónico a representantes de la CGR (**Arq. Chavez**). (…)".*
760	18/07/2024	Residente (Consorcio Santa Isabel)	*"(…) Se solicita a la supervisión de obra vía correo electrónico el informe requerido por la CGR en referencia a la conformidad del trabajo de las obras complementarias de agua; a lo que responde que el plazo contractual del servicio NO ha sido renovado por la Entidad; sin embargo, ellos no pueden dar la conformidad de obra sin las conexiones de los servicios.* *Se solicita a la entidad CGR el pronunciamiento respecto a la supervisión de obra, así como para las coordinaciones necesarias para el levantamiento de observaciones, entrega y realización de valorizaciones, etc."*
763	22/07/2024	Residente (Consorcio Santa Isabel)	*"Se hace de conocimiento que a la fecha NO se tiene pronunciamiento alguno respecto respuesta por parte de la CGR respecto a la situación de la supervisión de obra JLV. Se solicita a la Entidad CGR el pronunciamiento respectivo. (…)"*
767	27/07/2024	Residente (Consorcio Santa Isabel)	*"Se solicita a la CGR pronunciamiento respecto a la supervisión de obra, precisar que a la fecha NO se tiene respuesta alguna; asimismo la necesidad de validar levantamiento de observaciones NO conformidades, valorizaciones de obra, entre otros documentos físicos por regularizar con la firma del supervisor (procedimientos, protocolos, etc,) para el dosier de calidad. (…)"*
768	30/07/2024	Residente (Consorcio Santa Isabel)	*"(…) Se informa a la fecha NO se tiene el pronunciamiento por parte de la CGR en referencia al estado de la supervisión; (…)"*

Fuente: Cuaderno de Obra.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Además, es de señalar que en los Asientos N°s 800, 806, 808, 812, 836, 839, 843, 854, 862, 881, 888, 895, 920, 936, 938, 951, 954, 958 y 1037 del 7 de setiembre de 2024 al 20 de junio de 2025 **(Apéndice N° 17)**, se evidencia que el residente de la obra del Contratista, continuó dejando constancia de que la UE002 no se pronunciaba sobre la necesidad de la presencia de la Supervisión de la Obra.

De igual forma, de la revisión a los registros del Cuaderno de Obra[10] **(Apéndice N° 18)**, con posterioridad al término del plazo establecido en la Adenda N° 07, en el periodo que no se contó con Supervisión (del 17 de julio 2024 al 23 de junio de 2025), se ejecutaron trabajos relacionados con las dos obras complementarias y un evento compensable (con deductivo de obra), aprobados mediante las Adendas N°s 3, 4 y 5 al Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID; habiéndose corroborado que los trabajos de empalme de agua y desagüe y la implementación de puerta contrafuego para el acceso al ambiente micro archivo, ejecutados por el Contratista, no contaron con la participación del Supervisor. El detalle de las referidas obras complementarias y evento compensable se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

[10] Asientos N°s 872 de 30 noviembre de 2024 (instalación de puerta cortafuegos) y 932 de 13 de febrero de 2025 (trabajo de empalme de alcantarillado).

Cuadro N° 3
Obras complementarias y adicional de obra en el marco del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID

N° de Adenda	Objeto	Fecha de suscripción de Adenda	Fecha de culminación de obra complementaria y evento compensable	Documentos a través de los cuales se confirma conclusión
3	Ejecución de obras complementario de agua y alcantarillado	24/04/2024	14/02/2025	Hoja Informativa N° 000019-2025-CG/SGIN-LCG de 22 de mayo de 2025, elaborada por el señor Luis Alberto Chávez Galvez, Administrador del Contrato, señala en el numeral 2.1.5. que "El empalme de desagüe (alcantarillado) por parte de SEDAPAL fue concluido el 14 de febrero de 2025".
5	Implementar la puerta cortafuego para el acceso al ambiente de microarchivo	12/11/2024	30/11/2024	El Residente de Obra, escribió en el Asiento N° 872 con fecha 30 de noviembre de 2024, lo siguiente: *"Se informa el término de la instalación de la puerta cortafuegos de microarchivo. Se solicita la verificación y conformidad del mismo".*

Fuente: Cuaderno de Obra, Hoja Informativa N° 000019-2025-CG/SGIN-LCG de 22 de mayo de 2025 y Hoja Informativa N° 000031-2024-CG/SGIN-LCM de 12 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

En ese contexto, es de señalar que la ausencia de la Supervisión de la Obra fue corroborada por el Contratista, mediante Carta N° 034-2026-CSI de 24 de febrero de 2026 (Expediente N° 0820260170254) **(Apéndice N° 19)**, en la que comunicó a la Comisión Auditora los trabajos realizados en referencia a las Adendas N[os] 3, 4 y 5, indicando lo siguiente:

"(…)
3. SOBRE LA ADENDA 03.- Obra complementaria de Agua y Desagüe
La ejecución de redes complementarias de agua y conexión domiciliaria se realizó entre el 25 de abril de 2024 y el 29 de mayo de 2024, periodo en el cual aún existía Supervisión vigente. Sin embargo, los trámites, autorizaciones y ejecución del empalme de alcantarillado a cargo de SEDAPAL se extendieron desde el 29 de mayo de 2024 hasta el 13 de febrero de 2025, culminando con el empalme final efectuado por dicha entidad sectorial.
Al momento de la culminación material de la obra complementaria (13 de febrero de 2025), ya no existía Supervisión contractual vigente*, lo que impidió la emisión regular de conformidades contractuales y el cierre formal correspondiente, situación no imputable al Consorcio.*
(…)
5. SOBRE LA ADENDA 05 - Adicional puerta CF microarchivos
Esta adenda fue suscrita en un contexto en el cual la Entidad no había restituido la Supervisión, situación que se mantiene hasta la fecha. En consecuencia, ***desde su inicio no se contó con Gerente de Obra que ejerciera funciones de revisión, validación y emisión de conformidades contractuales****"*

De otro lado, con Carta N° 230-2024-CSI de 19 de setiembre de 2024 (Expediente N° 0820240631072) **(Apéndice N° 20)** el Contratista solicitó a la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, la designación del Gerente de Obra, manifestando lo siguiente*: "(…) reiterar nuestra profunda preocupación por la ausencia del Gerente de Obra (Supervisión de Obra) JL VITTERI INGENIEROS S.A.C. (…) la ausencia de Supervisión de Obra afecta gravemente a mi representada, pues corresponde a dicha supervisión pronunciarse en relación a diversos documentos que hemos cursado en su respectiva fecha y que, hasta la actualidad no han sido debidamente atendidos (…) corresponde a la Supervisión de Obra efectuar la revisión de las valorizaciones presentadas por mi representada y emitir los correspondientes certificados de pago (…) solicitamos que vuestra Entidad adopte acciones de forma inmediata con la finalidad de definir la situación contractual de la Supervisión de Obra (…)".*

Sobre el particular, la referida Carta fue derivada a través del SGD por el Jefe de la UE002 (Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental), al jefe de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones, mediante Proveído N° 001514-2024-CG/UE002 de 20 de setiembre de 2024 **(Apéndice N° 21)**; quien, a través de la Hoja de Envío N° 008692-2024-CG/SGIN de la misma fecha **(Apéndice N° 22)**, la derivó al señor Luis Alberto Chavez Galvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, con la acción "Atender"; no habiéndose advertido en dicha trazabilidad, la atención a la Carta N° 230-2024-CSI **(Ver Apéndice N° 20)**, ni por el jefe de la UE002 (Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental), ni por el jefe de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones, ni por el Administrador de Contrato de Infraestructura, a quienes les fue derivado/enviado -en original o copia- dicho documento, relacionado con la ausencia de la Supervisión de Obra y la afectación al Contratista, entre otros, por la falta de revisión de las valorizaciones presentadas para la emisión de los certificados de pago.

La trazabilidad de la Carta N° 230-2024-CSI, al 26 de febrero de 2026, se muestra en la siguiente captura de pantalla del SGD:

Imagen N° 6
Captura de pantalla SGD



Fuente: SGD, fecha de consulta del 26 de febrero de 2026

Respecto a las acciones realizadas en torno a la atención de la Carta N° 230-2024-CSI, mediante Memorando N° 000218-2026-CG/INFRA de 5 de marzo de 2026 **(Apéndice N° 23)**, la Subgerencia de Infraestructura alcanzó a la Comisión Auditora la Hoja Informativa N° 000010-2026-CG/INFRA-MHU de 5 de marzo de 2026 **(Apéndice N° 24)**, de cuya revisión se advirtió que, mediante Hoja Informativa N° 00008-2025-CG/INFRA-LCG de 21 de octubre de 2025 **(Apéndice N° 25)**, con el asunto: *"Evaluación de Discrepancia en la Cláusula 44.2 del Contrato N.° 145-2022-CG-UE002/BID, vinculado al cumplimiento de las obligaciones contractuales"*, el señor Luis Alberto Chavez Galvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, evaluó la Carta N° 05-2025-JLV-SUP-ACCGR de 6 de octubre de 2025, también emitida por el Supervisor; sin embargo, ésta no corresponde a la atención de lo comunicado a través de la Carta N° 230-2024-CSI de 19 de setiembre de 2024 **(Ver Apéndice N° 20)**.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Gestiones realizadas para el reinicio de la Supervisión de la Obra

Se advirtió que con la Hoja Informativa N° 000019-2025-CG/SGIN-LCG de 22 de mayo de 2025 **(Apéndice N° 26)**, dirigida al subgerente de la Subgerencia de Gestión de Inversiones, el señor Luis Alberto Chavez Galvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, solicitó la modificación N° 06 en fase de ejecución de obra con el objetivo de culminar la fase de ejecución física (obra, equipamiento y pruebas de servicios y/o áreas de infraestructura), que permitiría gestionar las valorizaciones finales de las partidas ejecutadas por el Contratista, lo que conllevaría a formalizar una adenda con el Supervisor, con el objeto de formalizar la suspensión del servicio de supervisión desde el 16 de julio de 2024 hasta la suscripción de la Adenda N° 09 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID y ejecución de un nuevo entregable (Entregable 17 en la Etapa 2) para la supervisión y conformidad del saldo de partidas pendientes; ampliar el plazo de la Etapa 2 con la incorporación del Entregable N° 17, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, desde la suscripción de la Adenda; y la actualización del costo total del citado servicio de supervisión a S/ 657 643.03.

Asimismo, en relación a la ausencia de la Supervisión de la Obra, en la citada Hoja Informativa el señor Luis Alberto Chavez Galvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, manifestó que desde el 17 de julio de 2024 no se contaba con el servicio de Supervisión de la Obra, debido a que en cumplimiento de los plazos estipulados en la Adenda 07 al Contrato N° 145-2022-CGUE002/BID, el último entregable (Entregable 16) de la Etapa 2: Ejecución de Obra, venció el 16 de julio de 2024.

De otro lado, ante la solicitud de precisiones a la propuesta de Adenda N° 09 del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID, el señor Luis Alberto Chavez Galvez, Administrador de Contrato de Infraestructura, emitió los siguientes documentos:

- Hoja Informativa N° 000025-2025-CG/SGIN-LCG de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice N° 27)**, con la cual señaló -entre otros- que el hecho que sustentaba la mencionada Adenda, obedecía a un acuerdo escrito entre las partes para concretar, a nivel de supervisión, la realización de actividades (valorizaciones, pago de expedientes, cambios de personal y supervisión de la puerta cortafuego) con el objetivo de finalizar la Etapa 2: Ejecución de Obra e inicio de la Etapa 3 – Recepción de la Obra, por lo que correspondía una modificación del contrato. Asimismo, precisó que el Supervisor no sería responsable durante el período de suspensión de las partidas afectadas por la supervisión o actividades realizadas por el Contratista, debido a que ellos dejaron físicamente la obra el 16 de julio de 2024, en cumplimiento al plazo establecido en la Adenda N° 07 del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID.

 Es así que, mediante Memorando N° 001477-2025-CG/SGIN de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice N° 28)**, la Subgerencia de Gestión de Inversiones remitió la citada Hoja Informativa a la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.

- Hoja Informativa N° 000028-2025-CG/SGIN-LCG de 6 de junio de 2025 **(Apéndice N° 29)**, con la cual señaló -entre otros- que el hecho que se estimaba que el plazo de ejecución del Entregable N° 17, iniciara al día siguiente de cumplirse estas dos condiciones: i) la suscripción de la adenda que formalizar la suspensión y reinicio del servicio de Supervisión; y ii) la suscripción de la adenda que aprobara el cambio del personal solicitado por la Supervisión de la Obra.

 Asimismo, en el numeral 2.1.5 de la citada Hoja Informativa, el administrador de Contrato de Infraestructura reveló el estado de la Obra, sustentado en el Informe Mensual presentado por el Supervisor, con Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR de 21 de julio de 2024 (Expediente N° 0820240442510) **(Apéndice N° 30)**, con el siguiente resumen del status y pendientes:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Cuadro N° 4
Estatus de la Obra Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima, según Informe Mensual de la Supervisión

N°	Especialidad	Reporte Supervisión – 21 julio 2024	Comentario Administrador Contrato
1	Estructuras	- Trabajos culminados	-
2	Arquitectura	- Levantamiento observaciones - Instalación puerta corta fuego	La puerta cortafuego se formalizó mediante la Adenda 05 al contrato 042-2022-CG-UE002/BID suscrita el 12 de noviembre de 2024.
3	Mobiliario	- Traslado e instalación de mobiliario - Pendiente estantería fija metálica DVD para microarchivo	El traslado de mobiliario fue desestimado por el área usuaria. Pendiente instalar la estantería fija metálica para DVD en microarchivo
4	Instalaciones Sanitarias y ACI	- Pendiente empalme red de desagüe por parte de SEDAPAL	El empalme de desagüe (alcantarillado) por parte de SEDAPAL fue concluido el 14 de febrero de 2025.

Fuente: Hoja Informativa N° 000028-2025-CG/SGIN-LCG de 6 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Al respecto, es de precisar que en el numeral 2.3.3 de la citada Hoja Informativa se señala que el Supervisor emitió la Carta N° 004-2025-JLV-CGR de 25 de abril de 2025 (Expediente N° 0820250329751) **(Apéndice N° 31)** con la cual remitió su propuesta actualizada para el servicio de reincorporación de la supervisión para el cierre de la obra; de cuya revisión se advirtió que, entre otros, señaló lo siguiente: *"(…) Si al contratista le tomara más tiempo para terminar con las actividades pendiente del servicio, la Supervisión se deberá extender su participación en la misma proporción y con el reconocimiento del correspondiente monto proporcional. (…)";* aspecto que también había sido señalado por el Supervisor, en su Carta N° 002-2025-JLV-CGR (Expediente N° 0820250318873) de 16 de abril de 2025.

Es así que, mediante Memorando N° 001567-2025-CG/SGIN de 11 de junio de 2025 **(Apéndice N° 32),** la Subgerencia de Gestión de Inversiones remitió la citada Hoja Informativa a la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, a fin de "proseguir con la gestión correspondiente"; siendo derivada a la Unidad de Asesoría Legal[11], la cual emitió opinión con Hoja Informativa N° 000016-2025-CG/UE002_UAL-NTC de 17 de junio de 2025 **(Apéndice N° 33)**, recomendando la suscripción de la Adenda N° 09 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID; sin embargo, de la revisión a dicho documento no se advierte la motivación para la suspensión retroactiva del servicio de Supervisión de la Obra del 17 de julio de 2024 al 23 de junio de 2025, pese a que en dicho periodo el Contratista realizó obras complementarias y un evento compensable (trabajos de empalme de agua y desagüe, y la implementación de puerta cortafuego para el acceso al ambiente micro archivo), sin una supervisión permanente y concurrente.

Por lo expuesto, el 17 de junio de 2025 – casi un año después de que no se contara con el servicio de Supervisión de la Obra – la UE002 y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 09 **(Apéndice N° 34)**, con la que se aprobó incluir el Entregable N° 17 en la Fase 2 – Ejecución de Obra, modificando el plazo a 478 días calendario y el costo en S/ 657 643,03, para la culminación de dicha Fase; además, de modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID; sin embargo, no se advirtieron los motivos para aprobar la suspensión retroactiva del servicio de Supervisión, considerando que la Obra continuaba en ejecución. Dicha Cláusula quedó redactada de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LA SUSPENSION DEL CONTRATO Y SU REINICIO***
> *Las partes establecen de común acuerdo lo siguiente:*
> ***Por motivos ajenos a las partes**, se acuerda formalizar la **suspensión del contrato a partir del 17 de***

[11] Mediante Memorando N° 001707-2025-CG/SCES de 13 de junio de 2025, la Subgerencia de Contrataciones de Estratégicas remitió a la Unidad de Asesoría Legal el expediente relacionado a formalizar la suspensión de las actividades del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID y el reinicio de actividades de supervisión de obra correspondiente a la etapa 2: Ejecución de obra, con la incorporación de un entregable e incremento del monto contractual, con la finalidad de continuar con el trámite para la modificación al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID.

julio de 2024, reiniciando el plazo de ejecución al día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: la suscripción de la adenda *que formaliza la suspensión y reinicio del servicio de supervisión y la adenda que aprueba el cambio de personal solicitado por la supervisión de obra, a fin de garantizar el efectivo reinicio del servicio."*
(Resaltado agregado)

También en la citada Adenda N° 09 se modificó el numeral 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, en el cual se precisó que el Supervisor no sería responsable por el deterioro que hubiera sufrido la Obra durante el período de suspensión (del 17 de julio de 2024 al 17 de junio de 2025); además, según dicha Adenda, al reiniciarse el servicio de Supervisión correspondía validar y certificar los saldos de obra ejecutados durante la ausencia de la misma, de acuerdo a lo señalado en la Valorización N° 15 (última valorización); sin embargo, no se advirtió que este aspecto fuera realizado por el Supervisor. Asimismo, el 23 de junio de 2025; es decir, seis días después de haberse suscrito la Adenda N° 09, la UE002 y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 10 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID **(Apéndice N° 35)**, cuyo objeto fue realizar el cambio de personal, indicado en la Cláusula Tercera de la Adenda N° 09; con lo cual, el servicio se reinició el 24 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

De lo antes expuesto se evidencia que desde el 17 de julio de 2024 hasta el 23 de junio de 2025, no hubo presencia del Supervisor en la Obra, pese a que aún se encontraba pendiente un 4.33% de avance de Obra, para alcanzar la ejecución total del 100%; no obstante, se pretendió validar la ausencia del Supervisor, con la suscripción de la Adenda N° 09 en la que se formalizaba la suspensión y no se asumía responsabilidad, al señalar que ésta se dio ***"por motivos ajenos a las partes"***; siendo que, no se evidenció el sustento de los motivos para aprobar la suspensión retroactiva del servicio de Supervisión, considerando que la Obra se encontraba en ejecución.

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Hechos posteriores a la suscripción de las Adendas N°s 09 y 10:

De la revisión al Cuaderno de Obra se advirtió que, mediante Asiento N° 1042 de 25 de junio de 2025 **(Apéndice N° 36)**, el Supervisor indicó el reinicio de sus actividades de supervisión desde el 24 de junio de 2025, de conformidad a las Adendas Nos 09 y 10; asimismo, a través del Asiento N° 1089 de 24 de julio de 2025 **(Apéndice N° 37)**, el Supervisor registró: *"(…) se informa a la entidad y a la contratista que el día de hoy finalizó el plazo de nuestro servicio, conforme al plazo otorgado por la entidad, por lo que mientras no se defina nuestra continuidad, en lo siguiente carecemos de atribuciones contractuales para procesar y gestionar"*; sin embargo, se advierte que al término del plazo otorgado (30 días calendario) al Supervisor, no se cumplió con concluir la Fase 2: Ejecución de Obra.

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Sobre el particular, la Comisión Auditora advirtió que, en el período comprendido del 30 de julio de 2025 al 11 de noviembre 2025, el Contratista registró en el Cuaderno de Obra los Asientos N°s 1093, 1097, 1173 y 1181 **(Apéndice N° 38)**, señalando que la UE002 no se pronunciaba sobre la necesidad de la Supervisión de la Obra; siendo que durante dicho período la Coordinación de Infraestructura estuvo a cargo del señor César Antonio Collado Pereyra.

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Por otro lado, mediante Carta N° 034-2026-CSI de 24 de febrero de 2026 (Expediente N° 0820260170254) **(Ver Apéndice N° 19)** y Carta N° 037-2026-CSI de 27 de febrero de 2026 (Expediente N° 0820260179257) **(Apéndice N° 39)**, el Contratista informó a la Comisión Auditora sobre el estado situacional de la Obra, manifestando que:

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

- **Carta N° 034-2026-CSI**

 "(…) Durante la ejecución del contrato, la Supervisión estuvo a cargo de JL Vitteri Ingenieros S.A.C.; sin embargo, ***su continuidad no fue permanente, existiendo periodos en los cuales no se contó con Gerente de Obra vigente designado por la Entidad****. Esta situación generó impactos directos en los procesos de validación técnica, certificación económica y cierre de etapas contractuales.*

*En consecuencia, a partir del 16 de julio de 2024 y hasta la fecha de la presente, 18 de febrero de 2026, **no se ha contado con Supervisión contractual permanente designada por la Entidad**, lo cual ha impactado directamente en los procesos de validación técnica, conformidad contractual y habilitación de pagos. (…)"*

- **Carta N° 037-2026-CSI**

"2.3. A la fecha del presente documento, la Contraloría General de la República no ha emitido pronunciamiento formal que regularice de manera definitiva la situación de la Supervisión ni ha garantizado su permanencia continua, manteniéndose una omisión que impacta directamente en la certificación, cierre y recepción de la obra (…)"

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

De lo expuesto anteriormente, se advierte que desde el 17 de julio de 2024 la UE002 (a través de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, hoy Gerencia de Gestión de Proyectos; la Subgerencia de Gestión de Inversiones; la Subgerencia de Infraestructura; la Unidad de Gestión y Seguimiento de Inversiones; el Administrador de Contrato de Infraestructura y Coordinador de Infraestructura), no adoptó acciones oportunas para asegurar que la Obra contara con una supervisión permanente y concurrente o para designar un inspector[12] que permitiera concluir la Fase 2: Ejecución de Obra, en concordancia con lo establecido en los TDR del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID; máxime que solo se tenía un saldo pendiente por ejecutar de 4.33%, para alcanzar la ejecución total del 100%; y que, con la Carta N° 000038-2026-CG/GPROY de 6 de febrero de 2026 **(Apéndice N° 40)**, suscrita por la Gerencia de Gestión de Proyectos y visada por la subgerenta de la Subgerencia de Infraestructura, se le comunicó al Supervisor la resolución del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID.

Respecto a la imposibilidad de contar con la Obra recibida para su uso

Mediante Memorando N° 000610-2026-CG/DOC de 18 de marzo de 2026 **(Apéndice N° 41)**, la Subgerencia de Gestión Documentaria comunicó a la Comisión Auditora el estado situacional de los documentos archivísticos que venía custodiando y resguardando, informando lo siguiente:

"1. (…), a nivel Sede Central, ante la imposibilidad de contar con la disponibilidad de la obra "Archivo Santa Rosa", y al haber superado las capacidades de almacenamiento del acervo documental de la entidad, esta Subgerencia (…) elevó a la Gerencia de Administración, la necesidad de contar con ambientes para custodia temporal de documentación, (…).

2. *El retraso en la entrega del local, extiende su alcance a los Archivos Periféricos de las Gerencias Regionales de Control, lo cual impide y limita el descongestionamiento del acervo documental a nivel nacional; (…), obligando a esta Entidad Fiscalizadora Superior, a recurrir a soluciones provisionales que no resultan sostenibles en el tiempo. (…) escenario crítico, incrementando los riesgos ambientales, laborales (riegos de seguridad) y de protección documental, destacándose principalmente, (…), sedes que superan el 100% de su capacidad de almacenamiento, tales como Ancash, Apurímac, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Ucayali entre otros.*

3. *(…) se está almacenando (a la fecha) documentación física en espacios no destinados a dicho propósito, representando inconsistencias tanto para la finalidad de la infraestructura, como riesgos de seguridad de distinta índole".*

La situación comentada por la Subgerencia de Gestión Documentaria fue corroborada por la Comisión Auditora, el 18 y 20 de marzo de 2026, mediante visitas de inspección física a la Obra y a los ambientes

[12] Señalado en CEC 1.1 (r) del literal A de la Sección II. Del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID.

(repositorios) de la Sede Central y, selectivamente, de las Gerencias Regionales de Control de Ancash, Junín y La Libertad, en los cuales se encuentra almacenada la documentación física; habiéndose verificado lo siguiente:

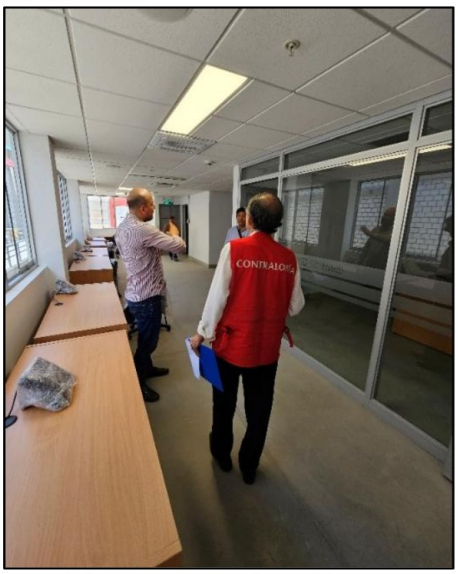
- **Visita a la Obra**

Se constató la ejecución física de la Obra, faltando ejecutar sólo el 4.33% para alcanzar la ejecución total del 100%; asimismo, se corroboró que la Obra no contaba con Supervisión, tal como consta en el Acta N° 001-2026-CG/OAI-UE002-AC de 18 de marzo de 2026 **(Apéndice N° 42).** A continuación, se muestran algunas tomas fotográficas de la visita realizada:

Imágenes N°s 7 al 11
Obra Archivo Central Santa Rosa



Depósito de agua y Bombas



Sala para personal del archivo



Transformador



Anaqueles ubicados dentro de repositorio

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00



Frontis del Archivo Central Santa Rosa

V°B°
Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

- **Visita a los ambientes (repositorios) de la Sede Central y GRC Ancash, Junín y La Libertad**

Se constató que los ambientes superan su capacidad de almacenamiento y no cuentan con las condiciones adecuadas para la conservación de la documentación de la Entidad; tal consta en las Actas de Inspección Física de 20 de marzo de 2026 **(Apéndice N° 43)**. A continuación, se muestran algunas tomas fotográficas de las visitas realizadas:

Imágenes N°s 12 al 19
Estado actual de repositorios de documentación del archivo de la CGR



Repositorios de la Sede Central




Repositorios de la Gerencia Regional de Control de Ancash




Repositorios de la Gerencia Regional de Control de La Libertad




Repositorios de la Gerencia Regional de Control de Junín

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Los hechos expuestos han vulnerado la siguiente normativa:

- **Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE** suscrito el 5 de febrero de 2019 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento y ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública", establece:

 (…)
 NORMAS GENERALES
 (…)
 CAPÍTULO VI
 Ejecución del Proyecto
 (…)
 Artículo 6.03. Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto.
 (a) El Prestatario se compromete a ejecutar el Proyecto o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lo ejecute, de acuerdo a los objetivos del mismo, con la debida diligencia, en forma económica, financiera, administrativa y técnicamente eficiente y de acuerdo con las disposiciones de este Contrato (…)
 (…)

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 «Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones»** aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el "El Peruano" el 23 de enero de 2019 y modificaciones, establece:

 (…)
 Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones
 La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:
 (…)
 4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: *una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*
 (…)
 Artículo 33. Ejecución física de las inversiones
 (…)
 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
 (…)

- **Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID** de Elaboración del Diseño (Expediente Técnico) y Construcción de la Obra, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el Distrito de Santa Rosa – Lima" de 18 de mayo de 2022, establece:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Sección II. Condiciones Especiales del Contrato
A. Disposiciones Generales
CEC 1.1 (r)
"(…)
Ejecución de obra: 180 días calendarios a partir del cumplimiento de las condiciones
Condiciones de inicio:
Expediente Técnico aprobado por la CGR
Entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
Designación del Inspector o Supervisor (Gerente de Obra). (…)"

CEC 1.1 (u)
"(…)
El contratista desarrollará sus actividades ***bajo la supervisión permanente y concurrente*** *de un Supervisor designado por la Contratante.*
Para la Fase 2. Construcción de Obra. Dicha supervisión recae en el Gerente de Obras quien es nombrado por el Contratante y notificado al Contratista en forma previa al inicio de la obra. (…)"

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

- **Términos de Referencia del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID** de Elaboración del Diseño (Expediente Técnico) y Construcción de la Obra, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el Distrito de Santa Rosa – Lima" de 18 de mayo de 2022, establece:

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

*"**4. METODOLOGÍA***
La Entidad designará al Supervisor quien será responsable de la supervisión concurrente (…) de la sede del Archivo Central de la CGR y durante la fase de ejecución de la obra. Asimismo, tendrá a cargo la aprobación de los avances elaborados por el Contratista y las valorizaciones de obra.
(…)
8. Fase 2: EJECUCIÓN DE OBRA
(…)
8.8 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
El Contratista desarrollará sus actividades bajo la supervisión permanente y concurrente de un gerente de Obra (…)"

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

De los hechos expuestos anteriormente, se advierte que desde el 17 de julio de 2024, la falta de supervisión permanente y concurrente a la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", pese a haberse ejecutado trabajos que requerían de aprobación previa por parte del Supervisor; ocasionó la afectación del cierre de la Ejecución y Recepción de dicha obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad, ante pérdida y/o deterioro.

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

La situación descrita se originó por el accionar negligente del Administrador de Contratos de Infraestructura y del Coordinador de Infraestructura, por no haber adoptado acciones oportunas en el marco de sus competencias, para asegurar que la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima" contara con supervisión permanente y concurrente, que permitiera la conclusión de la Ejecución y Recepción de dicha obra para el uso de la infraestructura.

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

La persona comprendida en el hecho observado presentó sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento, de forma documentada, conforme al **Apéndice N° 44** del Informe de Auditoría.

Asimismo, el señor Cesar Antonio Collado Pereyra, no remitió sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento, conforme se muestra en el **Apéndice N° 45** del Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, la Comisión Auditora concluyó que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. Las referidas evaluaciones, las cédulas de comunicación y las notificaciones, forman parte de los **Apéndices N°s 44** y **45** del Informe de Auditoría.

La participación de las personas comprendidas en los hechos es conforme se describe a continuación:

1. **Luis Alberto Chávez Galvez**, identificado con DNI N° 41279590 en su condición de Administrador de Contrato de Infraestructura de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", asignado con Memorando N° 002028-2024-CG/SGIN de 1 de julio de 2024 hasta la fecha **(Apéndice N° 46)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento (Cédula de Notificación N° 10-2026-CG/AI-AC-CGR) a través de Casilla Electrónica N° 41279590 con la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000008-2026-CG/AI-02-003 de 13 de abril de 2026 **(Apéndice N° 44)**, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta N° 002-2026-LCG de 22 de abril de 2026 recibido por la CGR como Expediente 0820260276710 de 22 de abril de 2026. **(Apéndice N° 44)**.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones del administrado, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice N° 44** del Informe de Auditoría, se concluye que no desvirtúa el hecho observado, toda vez que en su condición de Administrador de Contrato de Infraestructura no adoptó acciones oportunas para asegurar que la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", contara con una supervisión permanente y concurrente durante su período de gestión. Además, no atendió la Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR de 11 de julio de 2024 (Expediente N° 0820240424279), con la cual el Supervisor "JL Vitteri Ingenieros S.A.C." solicitó tratar, entre otros puntos, la transferencia de responsabilidades posterior al término de la Adenda N° 07, debido a que no se le comunicaba la extensión del servicio de Supervisión de la Obra; así como, sobre las posibles consecuencias luego de culminado el plazo de dicha Adenda; Carta que, a través de la Hoja de Envío N° 005980-2024-CG/SGIN de 12 de julio de 2024, le fue derivada por la Subgerencia de Gestión de Inversiones con la acción "Gestión correspondiente", sin evidenciar haber efectuado ninguna gestión para la atención de la misma.

 Asimismo, no dio atención al Asiento del Cuaderno de Obra N° 757 registrado el 16 de julio de 2024 por el Supervisor "JL Vitteri Ingenieros S.A.C."; así como, a los Asientos N°s 759, 760, 763, 767, 768, 1093, 1097, 1173 y 1181 registrados por el Contratista "Consorcio Santa Isabel", desde el 17 de julio de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2025, relacionados a la necesidad de contar con el servicio de Supervisión de la Obra; no evidenciando haber efectuado acciones para la atención de lo registrado en el Cuaderno de Obra.

 Del mismo modo, no atendió la Carta N° 230-2024-CSI de 19 de setiembre de 2024 (Expediente N° 0820240631072), con la cual el Contratista "Consorcio Santa Isabel" solicitó la designación del Gerente de Obra (Supervisión); Carta que, a través de la Hoja de Envío N° 008692-2024-CG/SGIN

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

de 20 de setiembre de 2024, le fue derivada por la Subgerencia de Gestión de Inversiones con la acción "Atender"; sin evidenciar haber efectuado acciones para la atención de la misma, para garantizar que la obra contara con el servicio de supervisión permanente y concurrente.

Además, emitió la Hoja Informativa N° 000019-2025-CG/SGIN-LCG de 22 de mayo de 2025, precisada con las Hojas Informativas N°s 000025-2025-CG/SGIN-LCG de 30 de mayo de 2025 y N° 000028-2025-CG/SGIN-LCG de 6 de junio de 2025, con la cual solicitó la modificación N° 06 en fase de ejecución de obra, con el objetivo de culminar la fase de ejecución física (obra, equipamiento y pruebas de servicios y/o áreas de infraestructura), señalando que ello permitiría gestionar las valorizaciones finales de las partidas ejecutadas por el Contratista "Consorcio Santa Isabel", lo que conllevaría a formalizar una adenda con el Supervisor "JL Vitteri Ingenieros S.A.C.", con el objeto de formalizar la suspensión del servicio de supervisión desde el 16 de julio de 2024 hasta la suscripción de la Adenda N° 09 al Contrato N° 145-20244-CG-UE002/BID; a pesar que, en dicho periodo, el Contratista ejecutó y culminó obras complementarias y un evento compensable, enmarcados en la Fase 2: Ejecución de la Obra, sin contar con supervisión permanente y concurrente; no advirtiéndose los motivos para sustentar la suspensión retroactiva del servicio de Supervisión, considerando que la obra continuaba en ejecución.

En tal sentido, inobservó lo establecido en el artículo 6.03 "Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto" del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE; numeral 4 del Artículo 10 y el numeral 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la CEC 1.1 (r) y (u) del Rubro A de la Sección II. Condiciones Especiales del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID; subnumeral 8.8 Coordinación y Supervisión del numeral 4. Metodología, de los Términos de Referencia del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID; por lo que, con su accionar negligente al no adoptar acciones oportunas, en el marco de sus competencias, para asegurar que la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", contara con supervisión permanente y concurrente; ocasionó la afectación del cierre de la Ejecución y Recepción de la referida obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad, ante pérdida y/o deterioro.

Asimismo, incumplió su función básica de *"Realizar el seguimiento, revisión, monitoreo y control de la ejecución de los contratos vinculados a infraestructura del Proyecto"*, señalada en numeral 2.3.3.13 del Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública" (MOP), aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2021-CG/UE002 de 29 de octubre de 2021; además, incumplió sus funciones específicas descritas en los literales a) y j) del numeral 2.3.3.13 del MOP que disponen: *"Realizar el seguimiento, gestión, revisión, monitoreo y control de las actividades vinculadas a la ejecución y administración de los contratos vinculados a infraestructura, verificando el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales del proyecto, la normativa vigente y las Políticas del BID"* y *"Comunicar el estado de la situación y progreso de los contratos a su cargo, recomendando soluciones a los problemas y riesgos en su desarrollo o gestión, enfatizando las acciones a tomar para la mitigación de estos"*, respectivamente.

El hecho anteriormente expuesto, configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la CGR, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, conforme a lo desarrollado en el **Apéndice N° 2** del presente Informe.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

2. **César Antonio Collado Pereyra**, identificado con DNI N° 29427945, en su condición de Coordinador de Infraestructura de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", asignado a dicho cargo con Memorando Circular N° 000007-2025-CG/SGIN de 17 de enero de 2025, Memorando Circular N° 000011-2025-CG/SGIN de 5 de febrero de 2025, Memorando Circular N° 000015-2025-CG/SGIN de 20 de febrero de 2025, Memorando Circular N° 000025-2025-CG/SGIN de 3 de abril de 2025 y Memorando N° 0001632-2025-CG/SGIN de 20 de junio de 2025 **(Apéndice N° 47)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento (Cédula de Notificación N° 09-2026-CG/AI-AC-CGR) mediante Casilla Electrónica N° 29427945 con la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2026-CG/AI-02-003 de 13 de abril de 2026 **(Apéndice N° 45),** quien con Carta N° 001-2026-CACP de 14 de abril de 2026 registrada con Expediente N° 0820260259685 solicitó ampliación de plazo; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones **(Apéndice N° 45)**.

Por lo expuesto, subsiste la participación del señor César Antonio Collado Pereyra en el hecho observado, toda vez que en su condición de Coordinador de Infraestructura, no adoptó acciones oportunas para asegurar que la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", contara con supervisión permanente y concurrente durante su período de gestión; no obstante, que en los Asientos N^{os} 920, 936, 938, 951, 954, 958 y 1037 del Cuaderno de Obra, el Contratista "Consorcio Santa Isabel", registró que la UE002 no se pronunciaba sobre la necesidad de la Supervisión de la Obra.

En tal sentido, inobservó lo establecido en el artículo 6.03 "Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto" del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE; numeral 4 del Artículo 10 y el numeral 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la CEC 1.1 (r) y (u) del Rubro A de la Sección II. Condiciones Especiales del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID; subnumeral 8.8 Coordinación y Supervisión del numeral 4. Metodología, de los Términos de Referencia del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID; por lo que, con su accionar negligente al no adoptar acciones oportunas, en el marco de sus competencias, para asegurar que la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", contara con supervisión permanente y concurrente; ocasionó la afectación del cierre de la Ejecución y Recepción de la Obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad, ante pérdida y/o deterioro.

Además, incumplió sus funciones señaladas en los literales g) y p) del numeral 2.3.3.12 del Manual Operativo del Proyecto – MOP -, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2021-CG/UE002 de 29 de octubre de 2021, que establecen "*Planificar, gestionar, conducir, organizar, coordinar, revisar y controlar las actividades vinculadas a la ejecución de las obras de infraestructura contempladas en el POA, de acuerdo al expediente técnico y normativa vigente*" y "*Supervisar las actividades realizadas por el personal a su cargo*", respectivamente.

El hecho anteriormente expuesto, configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la CGR, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, conforme a lo desarrollado en el **Apéndice N° 2** del presente Informe.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación *"Desde el 17 de julio de 2024, la obra "Construcción del Archivo Central de la CGR en el distrito de Santa Rosa-Lima", se ejecutó sin contar con supervisión permanente y concurrente; y no obstante haberse ejecutado trabajos que requerían de aprobación previa por parte del Supervisor, la UE002 no adoptó acciones oportunas para asegurar que se contara con dicha supervisión; ocasionando la afectación del cierre de las Fases de Ejecución y Recepción de la Obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad"*, están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificadas en el **Apéndice N° 1.**

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la CGR, se formulan las conclusiones siguientes:

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

1. La CGR proyectó la obra *"Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa"*, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento según estándares de calidad para la gestión de archivos. Para ello, el 18 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID entre la UE002 y el Consorcio Santa Isabel, encargado de elaborar el expediente técnico, construir, equipar y dotar de mobiliario la obra; asimismo, la supervisión fue asignada a la empresa JL Vitteri Ingenieros S.A.C., mediante el Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID del 28 de diciembre de 2022.

 A través de la Adenda N° 07 del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID se amplió el servicio de supervisión de obra hasta el 16 de julio de 2024, sin embargo, desde el 17 de julio de 2024, la obra "Construcción del Archivo Central de la CGR en Santa Rosa – Lima", se ejecutó sin supervisión permanente y concurrente, pese a que se realizaron obras complementarias (agua, desagüe y puerta cortafuego) que requerían aprobación previa del Supervisor, asimismo, la UE002 no adoptó acciones oportunas para garantizar dicha supervisión, a pesar de las comunicaciones, tanto del Supervisor como del Contratista, quienes a través de las Cartas N°s 175-2024-JLV-SUP-ACCGR y 230-2024-CSI de 11 de julio de 2024 y 19 de setiembre de 2024, respectivamente, informaron que no se formalizó la extensión del contrato de supervisión, solicitando que se definiera la situación contractual de la misma.

 Es de precisar que la UE002, suscribió la Adenda N° 09 del Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID, con la cual se formalizó retroactivamente la suspensión del servicio de supervisión por motivos "ajenos a las partes", por el periodo de 17 de julio de 2024 al 23 de junio de 2025, con la cual se pretendió validar la ausencia del supervisor, Adenda que contó con la opinión legal para su suscripción; sin embargo, en dicha opinión no se advirtió la motivación para la suspensión retroactiva del servicio de supervisión de obra; asimismo, al término del plazo de la citada Adenda, no se cumplió con concluir la Fase 2: Ejecución de Obra.

 Por otro lado, se advirtieron asientos en el Cuaderno de Obra en el período comprendido del 30 de julio de 2025 al 11 de noviembre 2025, en los cuales el Contratista indicó que la UE002 no se pronunciaba sobre la necesidad de la supervisión de la obra, asimismo, mediante Carta N° 034-

2026-CSI y Carta N° 037-2026-CSI, el Contratista informó a la Comisión Auditora que a partir del 16 de julio de 2024 a 27 de febrero de 2026 (fecha de la última carta), la Obra no contó con supervisión permanente designada por la Entidad, debiéndose indicar que, mediante Carta N° 000038-2026-CG/GPROY del 6 de febrero de 2026, la UE002 resolvió el contrato de supervisión.

Finalmente, la Subgerencia de Gestión Documentaria con Memorando N° 000610-2026-CG/DOC de 18 de marzo de 2026, comunicó a la Comisión Auditora el estado situacional de los documentos archivísticos, indicando que se ha superado la capacidad de almacenamiento de acervo documental tanto en la Sede Central y Gerencias Regionales de Control, situación que fue corroborada mediante Visitas de Inspección Física el 20 de marzo de 2026 a los ambientes donde se encuentra almacenada dicha documentación.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en el artículo 6.03 "Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto" del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE; numeral 4 del Artículo 10 y el numeral 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la CEC 1.1 (r) y (u) del Rubro A de la Sección II. Condiciones Especiales del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID; subnumeral 8.8 Coordinación y Supervisión del numeral 4. Metodología, de los Términos de Referencia del Contrato para Servicio de Diseño y Construcción de Obra N° 042-2022-CG-UE002/BID.

La situación descrita se originó por el accionar negligente de los servidores públicos relacionados con el hecho observado; por no haber adoptado acciones oportunas, en el marco de sus competencias, para asegurar que la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima", contara con una supervisión permanente y concurrente; ocasionando la afectación del cierre de la Ejecución y Recepción de dicha obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad, ante pérdida y/o deterioro.
(Observación N° 1)

2. Se determinó que la UE002, en el marco de la ejecución de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa", efectuó la contratación de dos consultores individuales para que se desempeñen como "Monitor de Obra" y "Coordinador Técnico del Área de Infraestructura", no obstante que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3.3 del Manual Operativo del Proyecto, dichos puestos no se encontraban comprendidos dentro de la estructura organizacional encargada de la gestión del Proyecto BID3, situación que pudo afectar la correcta gestión del referido Proyecto y generó el riesgo de duplicidad de funciones.
(Aspecto Relevante N° 1.6.1)

3. Se determinó que desde el año 2023, la CGR no realizó las gestiones administrativas ante la SBN para evitar la extinción de la afectación en uso provisional que le fuera otorgada, respecto del terreno de la obra "Construcción de edificación: 4.3 Construcción del Archivo Central de la CGR en el distrito de Santa Rosa – Lima", ubicado en el lote A-2, Kartódromo de Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 13887850 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; así como, tampoco realizó las gestiones para obtener la afectación en uso indeterminada, debido a que la obra aún no ha concluido, pese a que su fecha de término estuvo prevista para el 13 de marzo de 2023.
(Aspecto Relevante N° 1.6.2)

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

VII. RECOMENDACIONES

Al Despacho del Contralor General de la República:

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la CGR, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formula la recomendación siguiente:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos comprendidos en los hechos de la observación del presente Informe de Auditoría, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
 (Conclusión N° 1)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

A la Gerencia de Gestión de Proyectos:

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

2. Disponer que, en el marco del seguimiento, monitoreo y control de las actividades vinculadas a la ejecución y administración de los contratos de infraestructura, se adopten acciones oportunas que permitan asegurar que los servicios de supervisión y/o ejecución de obra, se efectúen en cumplimiento a sus disposiciones contractuales; a fin de garantizar que la culminación de las obras se realice en los plazos previstos.
 (Conclusión N° 1)

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

3. Disponer que en las obras que presentan eventos que dificultan la continuidad de los servicios de supervisión y/o ejecución de obra, de manera previa a la culminación de la vigencia de los plazos contractuales de dichos servicios, se analicen y sustenten técnica y legalmente las acciones administrativas referidas a la suspensión de los mismos; a fin de evitar la aprobación y suscripción de adendas con suspensiones retroactivas, que convaliden periodos anteriores de inactividad.
 (Conclusión N° 1)

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

4. Disponer que la contratación de personal para la UE002 corresponda a cargos contemplados en el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública"; a fin de asegurar que cada posición contratada esté alineada con la estructura organizacional del citado Manual Operativo, evitando la posible duplicidad de funciones con otros cargos que realizan actividades técnicas y de gestión del referido Proyecto.
 (Conclusión N° 2)

A la Gerencia de Administración:

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

5. Efectuar las gestiones y/o trámites administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a fin de asegurar la dación de la afectación en uso del terreno de la obra "Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa -Lima"; en salvaguarda de la inversión efectuada por la CGR.
 (Conclusión N° 3)

VIII. APÉNDICES

Apéndice N° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice N° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice N° 3: Copia de Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID de 18 de mayo de 2022.

Apéndice N° 4: Copia de Términos de Referencia del Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID de 18 de mayo de 2022.

Apéndice N° 5: Copia de Resolución Jefatural N° 000023-2023-CG/UE002 de 6 de marzo de 2023.

Apéndice N° 6: Copia de Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de 28 de diciembre de 2022.

Apéndice N° 7: Copia de Carta N° 000122-2023-CG/DEGP de 6 de marzo de 2023.

Apéndice N° 8: Copia de Carta N° 000208-2023-CG/DEGP de 24 de abril de 2023.

Apéndice N° 9: Copia de Adenda N° 07 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de 17 de mayo de 2024.

Apéndice N° 10: Copia de Adenda N° 08 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de 12 de julio de 2024.

Apéndice N° 11: Copia de Asiento de Cuaderno de Obra N° 757 del 16 de julio de 2024.

Apéndice N° 12: Copia de Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR de 11 de julio de 2024 (Expediente N° 0820240424279).

Apéndice N° 13: Copia de Hoja de Envío N° 005980-2024-CG/SGIN de 12 de julio de 2024.

Apéndice N° 14: Copia de Memorando N° 000140-2026-CG/INFRA de 13 de febrero de 2026.

Apéndice N° 15: Copia de Hoja Informativa N° 000003-2026-CG/INFRA-MHU de 13 de febrero de 2026.

Apéndice N° 16: Copia de correo electrónico de 12 de julio de 2024.

Apéndice N° 17: Copia de Asientos de Cuaderno de Obra N^{os} 800, 806, 808, 812, 836, 839, 843, 854, 862, 881, 888, 895, 920, 936, 938, 951, 954, 958 y 1037 del 7 de setiembre de 2024 al 20 de junio de 2025.

Apéndice N° 18: Copia de Asientos de Cuaderno de Obra N^{os} 872, 879 y 932 de 30 noviembre de 2024, 11 de diciembre de 2024 y de 13 de febrero de 2025, respectivamente.

Apéndice N° 19: Copia de Carta N° 034-2026-CSI de 24 de febrero de 2026 (Expediente N° 0820260170254).

Apéndice N° 20: Copia de Carta N° 230-2024-CSI de 19 de setiembre de 2024 (Expediente N° 0820240631072).

Apéndice N° 21: Copia de Proveído N° 001514-2024-CG/UE002 de 20 de setiembre de 2024.

Apéndice N° 22: Copia de Hoja de Envío N° 008692-2024-CG/SGIN de 20 de setiembre de 2024.

Apéndice N° 23: Copia Memorando N° 000218-2026-CG/INFRA de 5 de marzo de 2026.

Apéndice N° 24: Copia de Hoja Informativa N° 000010-2026-CG/INFRA-MHU de 5 de marzo de 2026.

Apéndice N° 25: Copia de Hoja Informativa N° 00008-2025-CG/INFRA-LCG de 21 de octubre de 2025.

Apéndice N° 26: Copia de Hoja Informativa N° 000019-2025-CG/SGIN-LCG de 22 de mayo de 2025.

Apéndice N° 27: Copia de Hoja Informativa N° 000025-2025-CG/SGIN-LCG de 30 de mayo de 2025.

V°B°
Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Apéndice N° 28: Copia de Memorando N° 001477-2025-CG/SGIN de 30 de mayo de 2025.
Apéndice N° 29: Copia de Hoja Informativa N° 000028-2025-CG/SGIN-LCG de 6 de junio de 2025.
Apéndice N° 30: Copia de Carta N° 175-2024-JLV-SUP-ACCGR de 21 de julio de 2024 (Expediente N° 0820240442510).
Apéndice N° 31: Copia de Carta N° 004-2025-JLV-CGR de 25 de abril de 2025 (Expediente N° 0820250329751).
Apéndice N° 32: Copia de Memorando N° 001567-2025-CG/SGIN de 11 de junio de 2025.
Apéndice N° 33: Copia de Hoja Informativa N° 000016-2025-CG/UE002_UAL-NTC de 17 de junio de 2025.
Apéndice N° 34: Copia de Adenda N° 09 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de 17 de junio de 2025.
Apéndice N° 35: Copia de Adenda N° 10 al Contrato N° 145-2022-CG-UE002/BID de 23 de junio de 2025.
Apéndice N° 36: Copia de Asiento de Cuaderno de Obra N° 1042 de 25 de junio de 2025.
Apéndice N° 37: Copia de Asiento de Cuaderno de Obra N° 1089 de 24 de julio de 2025.
Apéndice N° 38: Copia de Asientos de Cuaderno de Obra N^{os} 1093, 1097, 1173 y 1181 de 30 de julio, 4 de agosto, 31 de octubre y 11 de noviembre de 2025, respectivamente.
Apéndice N° 39: Copia de Carta N° 037-2026-CSI de 27 de febrero de 2026 (Expediente N° 0820260179257).
Apéndice N° 40: Copia de Carta N° 000038-2026-CG/GPROY de 6 de febrero de 2026.
Apéndice N° 41: Copia de Memorando N° 000610-2026-CG/DOC de 18 de marzo de 2026.
Apéndice N° 42: Copia de Acta N° 001-2026-CG/OAI-UE002-AC de 18 de marzo de 2026.
Apéndice N° 43: Copias de Actas de Inspección Física de 20 de marzo de 2026.
Apéndice N° 44: Correspondiente a Luis Alberto Chávez Gálvez:
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación N° 10-2026-CG/AI-AC-CGR de 13 de abril de 2026.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000008-2026-CG/AI-02-003 de 13 de abril de 2026.
- Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados con Carta N° 002-2026-LCG de 22 de abril de 2026 recibido por la CGR como Expediente N° 0820260276710 de 22 de abril de 2026.
- Impresión con firma digital de la evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice N° 45: Correspondiente a Cesar Antonio Collado Pereyra:
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación N° 09-2026-CG/AI-AC-CGR de 13 de abril de 2026.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2026-CG/AI-02-003 de 13 de abril de 2026.
- Impresión de Carta N° 001-2026-CACP de 14 de abril de 2026 recibido por la CGR como Expediente N° 0820260259685 de 14 de abril de 2026.
- Impresión con firma digital de la evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice N° 46: Copia del contrato y asignaciones de Luis Alberto Chávez Gálvez:
- Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado de 26 de marzo de 2015.
- Memorando N° 002028-2024-CG/SGIN de 1 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:49:56 -05:00

Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:53:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:02:22 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:08:23 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:17:50 -05:00

Apéndice N° 47: Copia del contrato y asignaciones de Cesar Antonio Collado Pereyra:
- Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado de 29 de noviembre de 2010.
- Memorando N° 000007-2025-CG/SGIN de 2 de enero de 2025.
- Memorando Circular N° 000007-2025-CG/SGIN de 17 de enero de 2025.
- Memorando Circular N° 000011-2025-CG/SGIN de 5 de febrero de 2025.
- Memorando Circular N° 000025-2025-CG/SGIN de 3 de abril de 2025.
- Memorando N° 001632-2025-CG/SGIN de 20 de junio de 2025.

Apéndice N° 48: Copia de Manual Operativo de Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública", aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2021-CG/UE002 de 29 de octubre de 2021.

Jesús María, 27 de mayo de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 16:54:41 -05:00

Raúl Martín Chu Rubio
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 16:50:37 -05:00

Sergio Andree Hinostroza Hinostroza
Jefe de Comisión Auditora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 17:02:49 -05:00

Segundo Emigdio Noriega Olarte
Integrante (Abogado)
de la Comisión Auditora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 17:09:03 -05:00

Teófilo Rivera Romero
Integrante (Especialista)
de la Comisión Auditora

La **GERENTA DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA INTERNA** de la Contraloría General de la República que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jesús María, 27 de mayo de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 17:18:13 -05:00

Giovanna Patricina Muñoz Silva
Gerenta (e) del Órgano de Auditoría Interna
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndices

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2026-2-0079-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domici-liaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Desde el 17 de julio de 2024 la obra "Construcción del Archivo Central de la CGR en el distrito de Santa Rosa – Lima", se ejecutó sin contar con supervisión permanente y concurrente; y no obstante haberse ejecutado trabajos que requerían de aprobación previa por parte del supervisor, la UE002 no adoptó acciones oportunas para asegurar que se contara con dicha supervisión; ocasionando la afectación del cierre de las fases de ejecución y recepción de la obra y del uso de la infraestructura para mantener y conservar el acervo documentario de la Entidad.	Luis Alberto Chávez Gálvez	41279590	Administrador de Contrato de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 002	01/07/2024	A la fecha	Laboral – Decreto Legislativo N° 728	[redacted]	-				X
2		Cesar Antonio Collado Pereyra	29427945	Coordinador de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 002	17/01/2025	A la fecha	Laboral – Decreto Legislativo N° 728	[redacted]	-				X

V°B°
Firmado digitalmente por HINOSTROZA HINOSTROZA Sergio Andree FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:50:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHU RUBIO Raul Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 16:55:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NORIEGA OLARTE Segundo Emigdio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:03:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERA ROMERO Teofilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2026 17:09:33 -05:00

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MUÑOZ SILVA Giovanna Patricia FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 18:52:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 27 de Mayo de 2026

MEMORANDO N° 000436-2026-CG/AI

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DESPACHO CONTRALOR
28 MAYO 2026
RECIBIDO
Hora: 10:04 Firma:

A: **Cesar Enrique Aguilar Surichaqui**
Contralor General de la República

De: **Giovanna Patricia Muñoz Silva**
Gerente Órgano de Auditoría Interna

Asunto: Remite Informe de Auditoría N° 008-2026-2-0079-AC

Referencia:
a) Memorando N° 000047-2026-CG/AI de 19 de enero de 2026.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la *"Ejecución de la obra «Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima» en el marco del Contrato N° 042- 2022-CG-UE002/BID y acciones para su disposición y uso"*; en la Contraloría General de la República a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 008-2026-2-0079-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Auditoría Interna, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el mencionado informe de Auditoría contiene recomendaciones para la mejora de gestión, a fin que se disponga se realicen las acciones necesarias para su implementación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Giovanna Patricia Muñoz Silva
Gerente Órgano de Auditoría Interna
Contraloría General de la República

V°B°

do digitalmente por
EGA OLARTE Segundo
llo FAU 20131378972

: Doy Visto Bueno
: 27-05-2026 18:37:48 -05:00

(GMS/shh)

Nro. Emisión: 01788 (D200 - 2026) Elab:(U62208 - D200)

V°B°

do digitalmente por
STROZA HINOSTROZA
Andree FAU
378972 hard
: Doy Visto Bueno
: 27-05-2026 18:36:52 -05:00

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HYGAUMU**